



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1172

RADICADO N°. 2017-00372-00

En atención a las diversas solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante con relación a la expedición de los oficios ordenados mediante auto admisorio, ésta se encuentra procedente, en consecuencia, expídanse por Secretaría.

Consecuente con ello, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva aportar al Despacho constancia de su respectivo diligenciamiento.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva allegar los registros de nacimiento expedidos por la Registradora Nacional del Estado Civil que acrediten el parentesco de la parte aquí demandada con el difunto MANUEL JOSÉ GUILLEMO MEJÍA MOLINA.

Para el cumplimiento de las anteriores cargas, se concede el término de treinta (30) días, so pena de darse aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 891/2017/00372/00
3 de septiembre de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDDY NELSON MEJÍA POLANCO CC. 8.347.230
ANTONIO MARÍA BEDOYA YEPES CC. 98.515.332
FANNY DEL SOCORRO IDARRAGA URIBE
CC. 1.036.665.645
MARIANA PÉREZ CORREA CC. 43.188.531
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS
MARTA CECILIA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
RUTH ESTELLA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
SILVIA ELENA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ALEJANDRA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JORGE IVÁN MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JUAN GUILLERMO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
GONZALO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ADELA ISABEL MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
HERMENCIA MEJÍA DE MEJÍA (CC se desconoce)
DEL DIFUNTO MANUEL JOSÉ GUILLEMO MEJÍA
MOLINA CC. 574.943 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-422240, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Brazil, antes Jordán, del distrito de Itagüí de siete varas de frente por veintiocho de centro que linda “por el frente con calle pública, por un costado, con predio



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

de la vendedora; por atrás, con predio de Fidel Rojas, y por el otro costado, con propiedad de Soledad Álvarez. Código Catastral: 360-1-001-025-0001-00019-0000-00000.”

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 892/2017/00372/00
3 de septiembre de 2021

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – INCODER -
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDDY NELSON MEJÍA POLANCO CC. 8.347.230
ANTONIO MARÍA BEDOYA YEPES CC. 98.515.332
FANNY DEL SOCORRO IDARRAGA URIBE
CC. 1.036.665.645
MARIANA PÉREZ CORREA CC. 43.188.531
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS
MARTA CECILIA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
RUTH ESTELLA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
SILVIA ELENA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ALEJANDRA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JORGE IVÁN MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JUAN GUILLERMO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
GONZALO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ADELA ISABEL MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
HERMENCIA MEJÍA DE MEJÍA (CC se desconoce)
DEL DIFUNTO MANUEL JOSÉ GUILLEMO MEJÍA
MOLINA CC. 574.943 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-422240, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Brazil, antes Jordán, del distrito de Itagüí de siete varas de frente por veintiocho de centro que linda “por el frente con calle pública, por un costado, con predio



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

de la vendedora; por atrás, con predio de Fidel Rojas, y por el otro costado, con propiedad de Soledad Álvarez. Código Catastral: 360-1-001-025-0001-00019-0000-00000.”

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 893/2017/00372/00
3 de septiembre de 2021

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A VÍCTIMAS
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDDY NELSON MEJÍA POLANCO CC. 8.347.230
ANTONIO MARÍA BEDOYA YEPES CC. 98.515.332
FANNY DEL SOCORRO IDARRAGA URIBE
CC. 1.036.665.645
MARIANA PÉREZ CORREA CC. 43.188.531
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS
MARTA CECILIA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
RUTH ESTELLA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
SILVIA ELENA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ALEJANDRA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JORGE IVÁN MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JUAN GUILLERMO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
GONZALO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ADELA ISABEL MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
HERMENCIA MEJÍA DE MEJÍA (CC se desconoce)
DEL DIFUNTO MANUEL JOSÉ GUILLEMO MEJÍA
MOLINA CC. 574.943 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-422240, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Brazil, antes Jordán, del distrito de Itagüí de siete varas de frente por veintiocho



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

de centro que linda “por el frente con calle pública, por un costado, con predio de la vendedora; por atrás, con predio de Fidel Rojas, y por el otro costado, con propiedad de Soledad Álvarez. Código Catastral: 360-1-001-025-0001-00019-0000-00000.”

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 894/2017/00372/00
3 de septiembre de 2021

Señores
INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDDY NELSON MEJÍA POLANCO CC. 8.347.230
ANTONIO MARÍA BEDOYA YEPES CC. 98.515.332
FANNY DEL SOCORRO IDARRAGA URIBE
CC. 1.036.665.645
MARIANA PÉREZ CORREA CC. 43.188.531
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS
MARTA CECILIA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
RUTH ESTELLA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
SILVIA ELENA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ALEJANDRA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JORGE IVÁN MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JUAN GUILLERMO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
GONZALO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ADELA ISABEL MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
HERMENCIA MEJÍA DE MEJÍA (CC se desconoce)
DEL DIFUNTO MANUEL JOSÉ GUILLEMO MEJÍA
MOLINA CC. 574.943 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-422240, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Brazil, antes Jordán, del distrito de Itagüí de siete varas de frente por veintiocho de centro que linda “por el frente con calle pública, por un costado, con predio



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

de la vendedora; por atrás, con predio de Fidel Rojas, y por el otro costado, con propiedad de Soledad Álvarez. Código Catastral: 360-1-001-025-0001-00019-0000-00000."

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 895/2017/00372/00
3 de septiembre de 2021

Señores
PERSONERÍA MUNICIPAL O DISTRITAL
Itagüí

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDDY NELSON MEJÍA POLANCO CC. 8.347.230
ANTONIO MARÍA BEDOYA YEPES CC. 98.515.332
FANNY DEL SOCORRO IDARRAGA URIBE
CC. 1.036.665.645
MARIANA PÉREZ CORREA CC. 43.188.531
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS
MARTA CECILIA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
RUTH ESTELLA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
SILVIA ELENA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ALEJANDRA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JORGE IVÁN MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JUAN GUILLERMO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
GONZALO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ADELA ISABEL MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
HERMENCIA MEJÍA DE MEJÍA (CC se desconoce)
DEL DIFUNTO MANUEL JOSÉ GUILLEMO MEJÍA
MOLINA CC. 574.943 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-422240, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Brazil, antes Jordán, del distrito de Itagüí de siete varas de frente por veintiocho de centro que linda “por el frente con calle pública, por un costado, con predio



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

de la vendedora; por atrás, con predio de Fidel Rojas, y por el otro costado, con propiedad de Soledad Álvarez. Código Catastral: 360-1-001-025-0001-00019-0000-00000.”

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 896/2017/00372/00
3 de septiembre de 2021

Señores
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DEL
MUNICIPIO
Itagüí

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDDY NELSON MEJÍA POLANCO CC. 8.347.230
ANTONIO MARÍA BEDOYA YEPES CC. 98.515.332
FANNY DEL SOCORRO IDARRAGA URIBE
CC. 1.036.665.645
MARIANA PÉREZ CORREA CC. 43.188.531
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS
MARTA CECILIA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
RUTH ESTELLA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
SILVIA ELENA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ALEJANDRA MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JORGE IVÁN MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
JUAN GUILLERMO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
GONZALO MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
ADELA ISABEL MEJÍA MEJÍA (CC se desconoce)
HERMENCIA MEJÍA DE MEJÍA (CC se desconoce)
DEL DIFUNTO MANUEL JOSÉ GUILLEMO MEJÍA
MOLINA CC. 574.943 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-422240, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“Lote de terreno con todas sus mejoras y anexidades, situado en el barrio Brazil, antes Jordán, del distrito de Itagüí de siete varas de frente por veintiocho



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

de centro que linda “por el frente con calle pública, por un costado, con predio de la vendedora; por atrás, con predio de Fidel Rojas, y por el otro costado, con propiedad de Soledad Álvarez. Código Catastral: 360-1-001-025-0001-00019-0000-00000.”

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML